



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmp140bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 25 SEP 2020

RAD. No. 2019-1147

Se ordena agregar los documentos militantes a folios (54 y vto) por medio del cual la parte actora allegó la certificación expedida por la empresa postal, conforme a lo indicado en proveído adiado 05 de marzo de 2020 (fl.52),.

Así las cosas y, previo a proceder conforme a lo solicitado por el actor en el escrito que milita a folio (59), se requiere al abogado para que sirva adelantar las diligencias de notificación de que tratan los artículos 291 a 293 del C.G del P., al ejecutado **TRANSPORTES PREMIER S.A.S** por medio del correo electrónico que se avizora en el certificado de representación legal de la mentada sociedad.

Respecto al otro ejecutado, se cumplen con los presupuestos establecidos en el artículo 293 de Código General del Proceso, motivo por el cual se autoriza emplazar al demandado **FABIO ENRIQUE FONSECA PACHECO**.

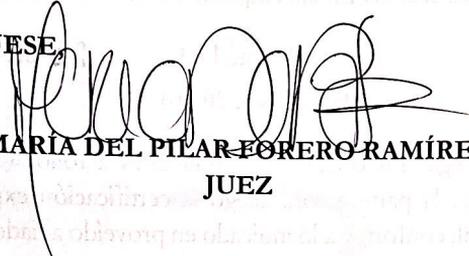
Dicha publicación deberá hacerse en los términos señalados en el artículo 108 *ibidem* y publicarse en los periódicos La República, El Tiempo o el Espectador, en día domingo.

De conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva adelantar las publicaciones del emplazamiento, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Así mismo, téngase en cuenta los presupuestos previstos en el inciso 7° del artículo 121 *ejusdem*, pues de no atender dichas disposiciones además de terminarse el presente asunto, el Juez podrá imponer las sanciones establecidas en el artículo 44 de la precitada codificación.

Secretaria controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

T.U

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL	
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Carrera 10 No. 14-33 Piso 13 Bogotá, D.C.	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR MENUDO POR ANOTACIÓN HECHA	
EN EL ESTADO NO. <u>02</u>	EL DÍA <u>28</u> DE <u>SEP</u> DE <u>2020</u>
ALA HORA DE LAS <u>6:00</u> A.M.	
La (el) Secretario(a) 	